**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA INF. D.A.I. Nº 40/2022**

Informe INF. D.A.I. N° 40/2022 correspondiente al Informe de Relevamiento de Información Específica referente a la “Auditoria de Cumplimiento caso Piscina Municipal del Parque Simón Bolívar”, ejecutado en cumplimiento a la Comunicación Interna Despacho Municipal Nº 2522/2021 y Comunicación Interna Cite. Nº 123/2022 de la Dirección de Auditoría Interna, misma que fue realizada en aplicación a las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobado con Resolución N° CGE/094/2012 de la Contraloría General de Estado norma 217.03 (Relevamiento de Información Específica) indica*: “Consiste en la recopilación y evaluación de la información, a fin de tener una apreciación preliminar del área, programa, convenio, contrato, actividad, operación o proceso objeto de la auditoria, a fin de determinar la auditabilidad*”, se emite el informe de Relevamiento de Información Específica.

**OBJETIVO**

El objetivo del Relevamiento de Información Específica es recopilar, verificar y evaluar la información obtenida, a fin de identificar hallazgos relevantes para determinar la **AUDITABILIDAD** relacionados al caso de la Piscina Municipal del Parque Simón Bolívar**.**



**OBJETO**

El objeto del relevamiento de información específica constituye la información y documentación correspondiente alos Procesos de Contratación de Bienes y Servicios para el mantenimiento de la piscina:

* Perfiles de Proyecto
* Procesos de Contratación
* Informes Técnicos
* Informes Legales
* Solicitud de Resolución Administrativa
* Solicitud de compra.
* Cotizaciones
* Proforma.
* Órdenes de Compra.
* Facturas.
* Actas de ingreso a almacenes (SIGMA)
* Actas de recepción.
* Pagos realizados
* Reportes Fotográficos
* Registro de Ejecución de Gastos SIGEP
* Otra documentación relacionada con la presente auditoría.

**CONCLUSIÓN**

Como resultado del Relevamiento de Información Específica de la “Auditoria de Cumplimiento Caso Piscina Municipal del Parque Bolivar”, el mismo que consistió en el análisis, revisión y evaluación de toda la documentación de respaldo sobre los procesos de contratación se verifica que se efectuaron pagos por la adquisición de carpa solar, puertas de aluminio, y pagos por servicio de colocado de puertas de aluminio y por retiro e instalación de carpa solar, estos fueron ejecutados bajo la modalidad de Compra Menor y Contratación Directa y cuentan con toda la documentación de respaldo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado con D.S. 0181, como también se evidencia perfiles de proyectos, en el trabajo de relevamiento **NO** se identifican hallazgos relevantes que determinen su **AUDITABILIDAD**.

En cumplimiento a la Norma 217.03 (**Relevamiento de Información Específica**) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental que indica: “…*Este informe debe ser remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Auditada y de que ejerce tuición* “, y artículo 15 de la Ley 1178, se remite el presente informe a su autoridad.

Sucre, octubre 2022